

TIMÓN LABORAL

Boletín informativo

Octubre / Noviembre 2010 #12

Circular del Excmo. Colegio de Graduados Sociales de Cádiz y Ceuta

Avda. Andalucía, 24 1º B 11008 Cádiz - tel. 95 627 09 38

fax 95 627 25 03 - colegio@graduadosocialcadiz.com - www graduadosocialcadiz.com

PROPUESTAS DISCUTIBLES PARA LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN

Por Enrique García Tomás

Aunque es necesaria una reforma global de nuestro sistema público de pensiones, al Gobierno sólo parece interesarle la de la jubilación. Empezó el anterior Ministro de Trabajo e Inmigración con una primera propuesta: aumentar de 65 a 67 años la edad ordinaria para poder jubilarse; y, posteriormente, con la relativa a realizar el cálculo de la base reguladora de la citada pensión con las cotizaciones de los últimos veinte años, con la finalidad –según dijo– de mejorar las pensiones de quienes, habiendo cotizado durante mucho tiempo, han tenido la desgracia de perder el empleo en los años anteriores a su jubilación. Pero, si hubiera pensado lo que decía, habría comprobado que en esa forma de cálculo siguen estando los periodos con menor cotización; por lo cual, si realmente se quisiera favorecer al colectivo que parece perjudicado, en lugar de buscar que las futuras pensiones tengan una cuantía inicial inferior a las resultantes con el cálculo actual, podría haber sugerido seguir con el cómputo de los quince años sin interrupción, elegidos dentro de los veinte anteriores al hecho causante.

Está claro que reforma ha de haber, pero no podrá ser tan rápida como nos quieren hacer creer o temer; porque debe hacerse de forma paulatina como se han hecho todas las anteriores: la más drástica –en agosto de 1985– se alargó cuatro años; la de julio de 1997, otros cuatro años y medio; y la de 2008, tendrá plena efectividad en 2013. Además, ha de ser global y no sólo de la jubilación. Aunque el aumento a 20 años del periodo de cotización computable para el cálculo de la pensión de jubilación ya se va preparando en el proyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año próximo, donde se propone que los trabajadores autónomos no puedan aumentar su base de cotización por encima de unos límites después de haber cumplido los 45 años de edad, límites que ahora están fijados para los mayores de 50 años.

Es posible que el razonamiento que oficialmente se dé a esa medida recaudatoria sea que, con ella, se premiará el esfuerzo contributivo de los afiliados al sistema de protección social, pues resultaría poco creíble argumentar con los autónomos una menor cotización en los últimos años de su vida laboral por su pase al desempleo que, como queda escrito, fue la excusa dada con respecto a los trabajadores por cuenta ajena. Pero si realmente se quisieran premiar las largas vidas laborales con cotización y las cuantías aportadas no se estaría hablando de aumentar la edad mínima de jubilación a los 67 años de edad, sino que se tomaría el ejemplo francés y, en lugar de exigir mayor edad, se requeriría incrementar el número de años cotizados necesarios para alcanzar una pensión inicial equivalente a la base reguladora de la pensión, calculada con los quince años actuales o los que se estime necesarios para la pervivencia del sistema. De esa manera no se darían los casos actuales de que personas con 50 años de cotización tienen derecho a la misma pensión que los que han cotizado 35 y, en algunos regímenes, con una cotización de más de 40 años se cobra casi lo mismo que por 15 años de afiliación.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores, resulta chocante que, a la vez, haya una iniciativa, apoyada por los grupos parlamentarios de PP, CiU, PNV y ERC-IU-ICV, que también es tomada en cuenta por el PSOE, para aumentar el número de las pensiones de jubilación dando la oportunidad de acceder a ellas mediante cotizaciones ficticias; es decir, no efectuadas realmente con aportaciones económicas al sistema, sino por considerarse cotizados, para alcanzar el derecho o aumentar el realmente ganado, determinados periodos de tiempo por haber tenido hijos, en el caso de las mujeres, y por haber realizado el servicio militar obligatorio o su prestación social sustitutoria, los hombres.

Los portavoces en la Comisión Parlamentaria del Pacto de Toledo han dado argumentos sobre la propuesta, pero con poca convicción, lo que convierte el discurso en mera demagogia. El motivo es que se tropieza con las cifras y que no se puede obviar que la mayor parte de las pensiones resultantes deberían tener complementos para alcanzar las cuantías mínimas; que en la actualidad ya existen cotizaciones ficticias para las trabajadoras que han tenido hijos –112 días por cada uno de ellos– y hasta dos años mientras han estado de excedencia por cuidado de un menor de ocho años, o cotización completa cuando han reducido su jornada de trabajo por el mismo motivo; y que la prestación social sustitutoria del servicio militar, en muchos casos, fue compatible con la realización de trabajo remunerado.

Por el contrario, nada se piensa para mejorar los derechos de quienes más hayan contribuido cotizando mayor tiempo del necesario para alcanzar el 100% de pensión.

SE INICIA UN NUEVO CURSO DE PROCEDIMIENTO LABORAL



La Escuela de Práctica Jurídica Rafael Martínez Emperador, del Colegio de Graduados Sociales de Cádiz y Ceuta, ha puesto en marcha el primer ciclo del curso de Procedimiento Laboral para los nuevos colegiados que se acaban de incorporar a nuestra corporación, con el objetivo de incrementar sus conocimientos procesales a la hora de ejercer la profesión.

La magistrada-juez decana de Cádiz y magistrada titular del juzgado de lo mercantil, Nuria Orellana Cano, impartió una interesante conferencia inaugural sobre las directrices del anteproyecto de Ley Reguladora del Procedimiento Laboral, recientemente aprobado por el Consejo de Ministros, en la que destacó las nuevas competencias que se otorgan a los secretarios judiciales, las medidas que se van a adoptar para agilizar los procesos laborales y las sentencias orales que se dictarán en estos procedimientos; asimismo, resaltó su claridad y contundencia en dos materias: las reclamaciones derivadas de accidentes de trabajo, pues hoy existe un largo peregrinar judicial por varias jurisdicciones que serán concentradas en el ámbito estrictamente social, y el acoso laboral en todas sus perspectivas.

A continuación, intervinieron los distintos magistrados de lo social de la provincia para exponer los razonamientos de este anteproyecto que, en su opinión, aunque consideran lógico concentrarlo en la jurisdicción social, no debe olvidarse la sobrecarga de trabajo que ya sufren estos órganos judiciales en estos momentos, por la situación económica que atraviesa el país y la conflictividad que se deriva de ello.

Por su parte, José Blas Fernández, trasladó al colectivo el deseo de mantener una permanente formación jurídica, pues, como operadores del mundo jurídico, deben adquirir los conocimientos más relevantes para la interpretación y aplicación de las leyes procesales y deseo que este nuevo curso que se inicia sea una brillante trayectoria para quienes se esfuerzan a diario en su reciclaje profesional.



NOVEDAD

¿Picas... o asesoras?



a3scan La solución que revolucionará su forma de trabajar

a3scan es un nuevo y revolucionario sistema de contabilización y digitalización de facturas que transformará su forma de trabajar incrementando la eficiencia y productividad de su Asesoría:

- Automatice la contabilización de facturas ahorrando hasta un 80% de tiempo.
- Evite errores, aumente la fiabilidad de los datos.
- Acceda a la imagen de la factura digitalizada desde su programa contable.
- Dedique más tiempo a las tareas de mayor valor: asesoramiento, captación de clientes, etc.

VÉALO AHORA EN: www.a3software.com/a3scan

A3 Software
grupo Wolters Kluwer

30 años
AL LADO DEL
PROFESIONAL
1980-2010

902 330 083 tel
www.a3software.com



CRÉDITOS

Timón Laboral es una publicación
del Excelentísimo Colegio Oficial
de Graduados Sociales de Cádiz

Presidente:
José Blas Fernández Sánchez

Edición y publicidad:
nc ediciones
93 418 35 02

Diseño y maquetación:
Sergio De Paola
ser@sergiodepaola.com

Impresión:
IMPRESSUS
93 475 07 20

TIMÓN LABORAL



Circular del Excmo. Colegio de Graduados Sociales de Cádiz



HECHOS GADITANOS

LA CONSTITUCIÓN DE CEUTA DE 1811

(LA DANIELA) Por **Carlos Pérez Vaquero**

La **uconría** es una técnica –conocida también como contrafactual o historia virtual– en la que se ejercita la imaginación para responder a la siguiente pregunta: qué habría sido de un determinado acontecimiento histórico si los hechos hubieran sucedido de una forma distinta a la realidad.

Los ejemplos más clásicos de uconrías suelen plantear cómo sería el mundo de hoy en día si Hitler hubiese ganado la II Guerra Mundial o si Kennedy hubiera sobrevivido al atentado de Dallas, pero las posibilidades son infinitas: cómo habría cambiado Europa sin el Imperio Romano o si Constantinopla no hubiera caído en poder de los otomanos; si los Reyes Católicos no hubieran concluido la Reconquista o Portugal hubiera aceptado costear el viaje de Colón.

Con ocasión del bicentenario de las Cortes de San Fernando, *cuando España fue una isla*, te propongo viajar en el tiempo doscientos años al pasado para imaginarnos qué habría sucedido si las tropas napoleónicas que asediaban la Isla de León, hubiesen impedido que las nuevas Cortes Constituyentes se hubieran podido reunir en esta localidad gaditana, llegando más allá de la playa de Torregorda.

A partir de aquí, **todo es un simple ejercicio de imaginación de lo que pudo haber sido pero no fue.**

Finalmente, las Cortes Generales y Extraordinarias no pudieron iniciar su periodo de sesiones en el Teatro Cómico –como estaba previsto– ante el devastador bombardeo que sufrió la Isla de León por parte de las lanchas cañoneras francesas, llegadas desde Rota y Puerto de Santa María. Sin posibilidad de recibir ayuda militar para su defensa y con las fuerzas diezgadas por un nuevo brote epidémico de la plaga de la fiebre amarilla, el Consejo de Estado y el Consejo de Regencia acordaron disponer el traslado inmediato de los representantes soberanos de la Nación española a otra localidad.

La Comisión que se había formado para examinar los poderes de los diputados se reunió, con carácter de urgencia, aquel 24 de septiembre de 1810 para debatir un único orden del día: elegir qué ciudad acogiera la reunión de todos los representantes nacionales. Descartadas las opciones de Mallorca, Galicia e incluso Faro y Portimão, en la vecina Portugal, y con la oposición de algunos diputados liberales –que defendieron la idoneidad de Cádiz pese a la amenaza militar francesa y el riesgo de infectarse con la fiebre amarilla– se acordó constituir las Cortes en la muy noble, leal y fidelísima ciudad de Ceuta, orgullo de Nuestra Señora de África, donde contarían con el apoyo de los destacamentos británicos acuartelados en Gibraltar.

Los barcos de pescadores de toda la Bahía gaditana sirvieron de improvisado convoy para trasladar al séquito institucional desde la Isla de León hasta la plaza fuerte ceutí. Una vez en tierra, Pedro Quevedo y Quintana, Presidente del Consejo de Regencia, encabezó una lacónica comitiva que, sin ningún ceremonial, se instaló en diversas casas particulares y en los cuarteles de la ciudad.

Recuperados de la singladura, las Cortes se reunieron en los bancos de la iglesia de la Asunción, en la plaza de África, el 27 de septiembre. Los diputados y otros miembros de las altas instituciones del Estado asistieron a una misa oficiada por el arzobispo de Toledo, cardenal della Scala, antes de prestar su juramento para desempeñar fielmente el encargo que la Nación había puesto al cuidado de cada uno de aquellos representantes de los españoles de ambos hemisferios.

Aquella misma tarde dio comienzo la primera sesión de las Cortes de Ceuta bajo la presidencia del barcelonés Ramón Lázaro Dou. Durante los trece meses posteriores, aquel reducho de la autoridad legítima decretó la libertad de imprenta, prohibió el comercio de esclavos, proclamó la igualdad de todos los españoles tanto de la metrópoli como de ultramar –un verdadero hito para su época–, derogó la polémica Ley Sálica que impedía a las mujeres primogénitas acceder al trono en beneficio de un hermano menor varón y, a pesar de cierta ambigüedad inicial en materia religiosa, abolió el Tribunal de la Inquisición. Pero, sin duda, su mayor aportación fue la promulgación de la *Constitución Política de la Monarquía Española*, el 13 de octubre de 1811; Carta Magna a la que el pueblo denominó cariñosamente *La Daniela* por haber sido promulgada, precisamente, el día de San Daniel, patrono de Ceuta.

Aquellas Cortes ceutíes proclamaron la *ley de leyes* más extensa de nuestra Historia. El texto onceañero estuvo en vigor durante los últimos años del reinado de Carlos IV y sus posteriores sucesores, el infante Carlos María Isidro (Carlos V), hermano menor del que habría sido coronado rey como Fernando VII si no hubiera fallecido en Valençay (Francia), en 1813, en una batida de caza organizada por Napoleón; y durante el reinado de Carlos VI hasta que fue sustituida, en 1869, por la actual constitución española cuyo Art. 5 aún establece que *La capital del Estado es la ciudad de Ceuta*.

En cuanto a la Isla de León, con el regreso al trono de la dinastía reinante, recibió el título honorífico de ciudad y pasó a denominarse San Carlos, en honor de su majestad.



EL NUEVO SISTEMA PARA INCENTIVAR LA PRL

Por **Alejandro Romero Mirón** [aromero@mc-mutual.com]

Director de la División de los Servicios de Prevención de MC MUTUAL

El nuevo sistema de incentivación a la prevención de riesgos laborales es ya una realidad. El pasado día 2 de abril entró en vigor el RD 404/2010 de 31 de marzo por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral. Se trata de “premiar” o “incentivar” la falta de accidentes, debiendo ser un incentivo relevante para reducir la siniestralidad.

Con la puesta en marcha de este nuevo sistema ya han surgido los primeros detractores, desde especialistas hasta sindicatos. Según el sindicato LAB *“muchas empresas nos dicen que no tienen accidentes, ya que cuando ocurren los accidentes de poca importancia los esconden o se inventan puestos de trabajo, lo que sea para que no figuren accidentes de trabajo con baja”*.

Las experiencias de sistemas similares en otros países no han sido tremendamente positivas, aunque tampoco negativas. Los estudios realizados no son contundentes. Hay quien opina que, con frecuencia, los sistemas de incentivos acaban siendo disfuncionales, es decir, desplazan a otro tipo de motivos más nobles y que si nos olvidáramos de los incentivos y nos limitáramos a tratar de hacer las cosas bien, saldríamos todos ganando.

Pero no debemos olvidar las palabras de Eric Maskin, premio Nobel de Economía en el año 2007. *“Los incentivos logran más que la ética o las prohibiciones, ya que el ser humano siempre ha actuado por interés propio y no cambiaremos millones de años de evolución, pero sí podemos diseñar un sistema que nos dé incentivos para actuar en provecho propio por el bien común”*. Confíemos en que este sistema esté diseñado para ello.

El procedimiento

El sistema previsto en el Real Decreto es relativamente sencillo, a primera vista. Se establecen los requisitos para poder ser beneficiario, tales como estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social, no haber sido objeto de sanciones laborales, acreditar el cumplimiento de los requisitos básicos en materia de prevención de riesgos laborales, acreditar durante el período de observación una serie de acciones e inversiones en instalaciones, procesos o equipos en materia de prevención de riesgos laborales y no rebasar los índices de siniestralidad general y de siniestralidad extrema.

Para que la Administración pueda comprobar la concurrencia de los requisitos, un anexo del Real Decreto contiene un cuestionario de autodeclaración sobre actividades preventivas que necesita la conformidad de los Delegados de Prevención.

Un aspecto importante del sistema es la inclusión de la conformidad de los Delegados de Prevención en la cumplimentación de la autodeclaración sobre actividades preventivas y, en definitiva, en la conformidad de la solicitud del incentivo. Con ello, se ha pretendido eliminar uno de los puntos que habitualmente se esgrimen en contra del sistema bonus, por la posible ocultación de los accidentes por parte de la empresa.

Para este primer período de observación del año 2009 podrán ser beneficiarias todas aquellas empresas que hayan cotizado un volumen superior a 5.000 euros por contingencias profesionales, considerando empresa para estos efectos, el conjunto de todos los códigos de cuenta de cotización que corresponden al mismo NIF y tengan el mismo código de actividad (CNAE) a efectos de cotización.

La gestión

El trámite de solicitud también parece relativamente sencillo, ya que la empresa deberá presentar la documentación requerida en su Mutua antes del 15 de mayo para que ésta la tramite a la DGOSS (Dirección General de la Ordenación de la Seguridad Social) antes del 30 de junio y, una vez efectuadas las comprobaciones necesarias, resolverá lo que proceda e informará a la Mutua para su posterior notificación a la empresa.

Las Mutuas, en este caso, son las encargadas de examinar la petición de la empresa, verificar los requisitos, realizar el informe propuesta no vinculante en orden a la concesión o denegación del incentivo solicitado, facilitar trámite de audiencia a la empresa así como a los Delegados de Prevención cuando no conste su conformidad, recibir la resolución de la DGOSS, transmitirla a la empresa y abonar a las empresas beneficiarias el importe del incentivo. Es decir, en este caso las Mutuas son unas facilitadoras del sistema.

Pero en ese papel facilitador, se nos plantean por parte de las empresas todas las dudas que conlleva el nuevo sistema y que, en su mayor parte, compartimos. Sin disponer, además, de ninguna experiencia. Esa experiencia la obtendremos cuando se haya pasado el trámite de este primer periodo de observación y, sobre todo, cuando la DGITSS (Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social), realice las primeras comprobaciones a las empresas beneficiarias.

No olvidemos que la DGOSS pondrá a disposición de la DGITSS, la información relativa a las empresas solicitantes y la falta de veracidad de los datos consignados en la certificación de la empresa, conllevaría la devolución del incentivo percibido y la exclusión del acceso al mismo por un período igual al último período de observación, así como la exigencia de las responsabilidades administrativas o de otra índole a las que hubiere lugar.

La inversión

El importe del incentivo podrá alcanzar hasta el 5% del importe de las cuotas por contingencias profesionales correspondientes al año 2009, con el límite de las inversiones efectuadas en instalaciones, procesos o equipos en materia de prevención de riesgos laborales, que puedan contribuir a la eliminación o disminución de riesgos durante el periodo de observación. En este caso el 2009. Para los siguientes años se podrá alcanzar el 10%.

Una de las principales dudas que nos están trasladando las empresas, es la concreción del concepto de inversión para el sistema, ya que dicha inversión será el límite de la cuantía del incentivo que recibirá la empresa, en el caso de que se encuentre por debajo del 5% del importe de las cuotas.

Dado que el objeto de la disposición es incentivar a *“las empresas que se distingan por su contribución eficaz y contrastable a la reducción de la siniestralidad laboral y por la realización de actuaciones efectivas en la prevención de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales”* y ello en base a las *“inversiones debidamente documentadas y determinadas cuantitativamente, en instalaciones, procesos o equipos en materia de prevención de riesgos laborales que puedan contribuir a la eliminación o disminución de riesgos”*, éstas deberían ser (y es sólo un criterio) aquellas que se correspondan con las acciones contempladas en nuestro plan de acción preventiva del mismo período y que surjan como consecuencia de los riesgos detectados en la evaluación de riesgos correspondiente, ya que dichas acciones serán desarrolladas precisamente para contribuir a eliminar o disminuir nuestros riesgos.

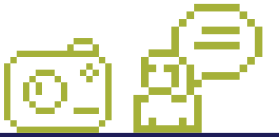
El malus

Una de las primeras críticas que ha recibido el R.D. ha sido emitida por CC.OO., valorando el hecho que se establezcan reducciones para aquellas empresas que disminuyan los daños a la salud de los trabajadores y adopten medidas preventivas para frenar la siniestralidad laboral, pero criticando que no se aumenten las cotizaciones para quienes incumplan sus obligaciones.

Ya en su día, el Consejo de Estado, en su dictamen de fecha 11 de marzo de 2010 sobre el proyecto de Real Decreto, llamó la atención sobre la omisión del elemento “malus” en el proyecto, ya que consideraba que, a pesar de que el Gobierno pueda establecer más adelante el aspecto “malus” del sistema, hubiera sido más lógico y más adecuado que se hubiera incluido también el incremento de cotizaciones para las empresas que tengan índices llamativos de siniestralidad laboral.

El propio Real Decreto, en su exposición de motivos, recoge que el MTI llevará a cabo los estudios pertinentes con objeto de valorar la oportunidad de establecer un sistema de incremento de las cotizaciones a las empresas con índices excesivos de siniestralidad e incumplimiento de sus obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

De momento, el “malus” se encuentra representado para las empresas en el recargo de prestaciones económicas en caso de accidente y enfermedad profesional, la propia pérdida del “bonus” y la posible actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.



LA TGSS NOS INFORMA SOBRE LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA RED-DIRECTO



El 26 de octubre de 2010, la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno de nuestra Corporación –encabezada por su Presidente, José Blas Fernández Sánchez– celebró un encuentro informativo con el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Miguel López Aranda. El motivo de la reunión fue darnos a conocer las modificaciones que, entre finales de año y principios del próximo, se van a implantar en relación con el Sistema RED (Remisión Electrónica de Datos), así como el procedimiento de la notificación electrónica.

Las novedades del sistema van encaminadas a sus nuevas funciones en relación con el informe de datos de cotización, acuses técnicos y mensajes previos de generación de deudas de cotización anteriores al envío de la reclamación de deuda. A comienzos de 2011, el sistema RED incluirá la posibilidad de transmitir las liquidaciones con recargo (actualmente, sólo se pueden confeccionar en impresos); se podrá abonar la cuota obrera y empresarial por separado así como domiciliar los aplazamientos.

Como a partir del próximo mes de enero, todas las empresas –con independencia del número de trabajadores que tengan dados de alta– deberán transmitir tanto los movimientos de afiliación como los de cotización a través del sistema RED o Red Directo, la TGSS cuenta con los Graduados Sociales –sin duda, el colectivo profesional que mejor conoce estos sistemas– para que todo ello se vaya incorporando de manera gradual.

La reunión concluyó con el compromiso, por ambas partes, de celebrar nuevos encuentros en un futuro inmediato con el objetivo de poner en común la experiencia tanto de la Seguridad Social como de los Graduados Sociales, para lograr una implantación efectiva del sistema RED Directo, el 1 de enero de 2011; todo ello, sin perder de vista su futuro desarrollo reglamentario.

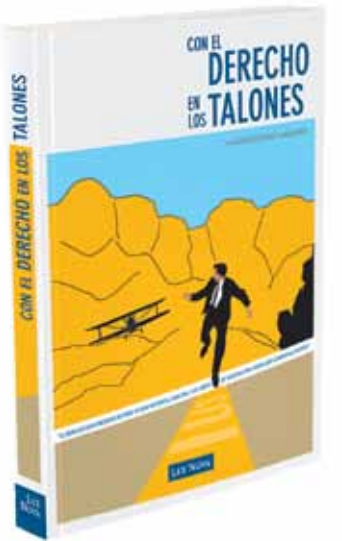


CON EL DERECHO EN LOS TALONES

Carlos Pérez Vaquero –habitual columnista de *Timón Laboral*– acaba de publicar *Con el Derecho en los talones* (Lex Nova, 2010). **Un libro jurídico apto para todos los públicos** donde descubrirás que el Derecho es el hábitat natural del ser humano.

Si todo lo que hacemos en nuestra vida tiene una indudable repercusión jurídica, esta documentada obra te acercará al –¿complicado? ¿lejano? ¿difícil?– mundo del Derecho de forma **sencilla, rigurosa y lo más didáctica y entretenida posible**, con muchas curiosas **anécdotas** de todos los tiempos y una continua referencia a las **noticias** de actualidad que aparecen en la prensa.

Ya a la venta en tu librería habitual. Disponible en formato impreso y como e-book.



ÚLTIMA PALABRA...



APERTURA DEL CURSO EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA TOMAS Y VALIENTE Y ENTREGA DE BECAS

El 1 de octubre de 2010 tuvo lugar la ceremonia de graduación de los alumnos de la diplomatura de Relaciones Laborales –junto a los de Ciencias Empresariales, Gestión y Administración Pública– pertenecientes a la promoción 2007-2010, de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.

El acto académico fue inaugurado por la Directora de la Escuela Universitaria *Francisco Tomás y Valiente*, Concepción Segovia, y por el Vicerrector del Campus Bahía de Algeciras, Francisco Trujillo; a continuación, se procedió a la entrega de los premios extraordinarios y de colegiación –que, en nuestro caso, José Blas Fernández otorgó al mejor expediente– así como a la concesión de las becas a determinados alumnos.

Nuestro presidente colegial tuvo el honor de pronunciar la lección magistral que dio inicio al nuevo curso 2010/2011, destacando la situación actual del mercado laboral, el *variable mundo de las relaciones laborales*, la integración de los universitarios en el ámbito del trabajo y el papel que desempeñan los graduados sociales en la jurisdicción social y mercantil.



VÍDEO DE NUESTRA MEDALLA DE LA PROVINCIA

En la web de nuestro Colegio, www.graduadosocialcadiz.com, puedes acceder –haciendo clic en el icono *Diputación de Cádiz. Evento 2010*– al vídeo que se grabó el pasado 19 de marzo de 2010, con ocasión del Día de la Provincia, en la cuna de nuestro constitucionalismo –el Real Teatro de las Cortes, de San Fernando– donde tuvo lugar la ceremonia de entrega de las Medallas de la Provincia. Un acto que, cada año, reconoce las trayectorias de personas y entidades que destacan por sus aportaciones a la sociedad.

En 2010, coincidiendo con el bicentenario de las Cortes en la Isla de León, la Diputación organizó una ceremonia muy emotiva, presidida por los titulares del Senado, Francisco Javier Rojo, y de nuestra corporación provincial, Francisco González Cabaña, en la que se entregaron tres medallas póstumas al espeleólogo Lothar Bergmann, al profesor José Luis Romero Palanco y al sindicalista Jesús Gargallo; asimismo, se galardonó a la propia ciudad de San Fernando; a las entidades financieras Cajasol y Unicaja; al equipo Xerez Deportivo; al campeón de motociclismo Alberto Moncayo; a la Cámara de Comercio y a nuestro Colegio de Graduados Sociales, al cumplir medio siglo de existencia y porque –como ha señalado la propia Diputación– **nuestra labor de intermediación en los asuntos sociales y laborales y ante los tribunales de justicia tiene un gran reconocimiento por la ciudadanía.**

El acto concluyó con el nombramiento de sor Trinidad López Vélchez y sor Nieves Rodríguez González como Hijas Predilectas de la Provincia.

LEY 32/2010: CESE DE ACTIVIDAD DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS

En el Instituto de Fomento y Empleo se llevó a cabo el pasado jueves 28 de octubre una jornada informativa sobre la Ley 32/2010 de 5 de agosto, impartida por Ismael Pulido Gandía y Andrés Guadix Carmona, técnicos de prestaciones de Fremap.



SUDOKU

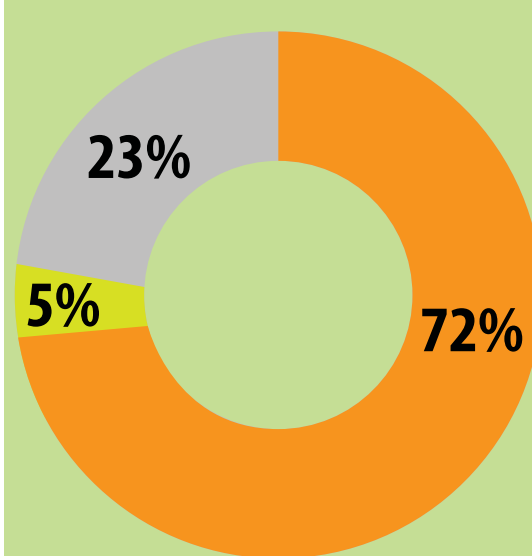
		4	9		3	8		2
2	7			5			6	
			2		4		5	
	1			4				5
		2	6		5	9		
4				9				
		9	5				4	
	4			3		2	9	8
6		7			9	5		

La solución en el próximo número de T.L.

Solución del sudoku TL#11.

3	2	8	6	4	1	5	7	9
9	4	7	5	2	8	1	3	6
5	1	6	9	3	7	8	2	4
2	7	3	4	1	6	9	5	8
6	8	9	3	7	5	2	4	1
1	5	4	8	9	2	3	6	7
7	3	2	1	8	4	6	9	5
4	6	1	2	5	9	7	8	3
8	9	5	7	6	3	4	1	2

ESTADÍSTICA COLEGIAL



Datos extraídos de la Memoria Anual 2009, disponible en nuestra web.

Te recordamos que ya puedes consultar en internet todos los datos correspondientes a la pasada anualidad de 2009 en: <http://www.graduadosocialcadiz.com/memoriacorporativa/memoria2009.pdf>

Porcentaje de colegiados (2009)

- ejercientes libres
- ejercientes de empresa
- no ejercientes

Cubrimos todos los sectores y todas las situaciones laborales

[social]

fiscalcontablegestión administrativaadministración de fincasgestión inmobiliariatráficogestión urbanística

social al completo

902 44 11 88
www.quantor.net

- La solución a todas las necesidades del profesional en materia laboral y de la Seguridad Social.
- Todos los convenios, legislación, jurisprudencia, modelos...
- Contenidos plenamente interrelacionados y actualizados.
- NOVEDAD: ahora con ALERTAS personalizadas.

Quantor social, la solución más completa en Internet

ELDERECHO
GRUPO
EDITORIAL

y ahora con...
6º Sentido

Quantor
Grupo Editorial

evolución